



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 536/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, ACORDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) CONJUNTAMENTE CON LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).

Asunción, 22 de noviembre de 2021

Visto: *La Nota CGR N° 4500/2021 de la Contraloría General de la República, con ingreso bajo el Expediente SFP N° 3627/2021.*

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

La Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.

El Decreto N° 10883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

La Resolución CGR N° 377/2016 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

La Resolución CGR N° 147/2019 - Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015;

La Resolución AGPE N° 326/2019 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.

La Resolución N° 731/2019 – Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en la Secretaría de la Función Pública (SFP).





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 536/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, ACORDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) CONJUNTAMENTE CON LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).

El Memorándum CGM N° 03/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, del la Coordinación General del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP); y,

Considerando: *Que, la Secretaría de la Función Pública posee un rango ministerial en dependencia directa de la Presidencia de la República, y cumple las funciones de organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales.*

Que, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas de control interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: “La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas(...) y aconsejar en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión”.

*Que, el Decreto 10883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en Materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, establece en su artículo 8° **Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Inc. g)** Presentar al Presidente de la República, a más tardar en fecha 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, un informe semestral sobre... el avance en las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECIP”.*

Que, a través de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016 se ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015 como marco de control,





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 536/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, ACORDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) CONJUNTAMENTE CON LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).

fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, a través de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, se ha aprobado la “Matriz de Evaluación por niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.

Que, por Resolución N° 731/2019, la Secretaría de la Función Pública adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por la Nota CGR N° 4500/2021, con ingreso a esta Secretaría bajo el Expediente SFP N° 3627/2021, la Contraloría General de la República remite el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, por lo que resulta necesario realizar las acciones correctivas o de mejora necesarias para el logro de la efectividad del sistema de control interno, que direccionen a la institución hacia una gestión eficiente, y al desarrollo de sus actividades bajo los fundamentos y principios que rigen el control interno.

Que, por Memorándum CGM N° 03/2021, Juan Aguilera, Coordinador General del MECIP, remite el Plan de Mejoramiento Institucional, para proseguir con la implementación del MECIP-NRM 2015 en esta Secretaría con las mejoras observadas por la Contraloría General de la República.

Por Tanto, en uso de sus atribuciones legales,





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 536/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, ACORDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) CONJUNTAMENTE CON LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).

**La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública**

Resuelve:

- Artículo. 1°** Aprobar el Plan de Mejoramiento Institucional acorde al informe de evaluación sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno, del Ejercicio 2020, realizado por la Contraloría General de la República (CGR) conjuntamente con la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), que contiene todas las Acciones de Mejoramiento de conformidad con las recomendaciones de estos órganos de control, según Anexo que forma parte de la presente resolución.
- Artículo. 2°** Disponer que el Coordinador MECIP y el Comité de Control Interno, velarán por el cumplimiento total de las acciones de mejoramiento propuesta para subsanar la Debilidad o Hallazgo del Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).
- Artículo. 3°** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.
- Artículo. 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 536/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, ACORDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) CONJUNTAMENTE CON LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).

ANEXO

Plan de Mejoramiento Institucional



 GOBIERNO NACIONAL		 mecip 2015		Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI	
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL							
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA							
Máxima Autoridad: Cristina Bogado							
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco							
Correo electrónico: auditoria@sfic.gov.py							
Teléfono: (021) 443 887							
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública							
(1) N° Observ. / Informe	(2) Código Hallazgo	Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Período auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas
		(3) Debilidad – Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN (6.1) Fecha de Inicio (6.2) Fecha de Finalización	(7) Responsable de Ejecución (7.1) Responsable Directo (7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta) (9) Autocvaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario. Fecha de revisión	
	A	• En la Resolución N° 470 del 30/10/2020 fue aprobada la segunda versión Política de Control Interno. Al respecto, no se pudo evaluar adecuadamente que la misma sea entendida y aplicada dentro de la institución.	Realizar de vuelta socialización correspondiente, además realizar taller de sensibilización de la Política de Control Interno, tomar registros de las personas quienes asisten al evento.	13/9/2021 30/6/2022	Comité de Control Interno- Coordinación MECIP- Máxima Autoridad Institucional	• Taller de Sensibilización sobre la Política de Control Interno.	
A- Componente Ambiente de Control	A	• En la Resolución N° 491 del 13/11/2020 fue aprobada la primera versión del Código de Ética; al respecto, no se pudo evaluar adecuadamente si la construcción de la actualización del Código fue realizada de manera participativa con todos los niveles de la organización.	Demostrar bajo la planilla de asistencia en el taller o reunión formal en la que fue construida de forma participativa el Código de Ética o realizar un taller de sensibilización del Código de Ética, tomar registros de las personas quienes asisten al evento.	13/9/2021 30/6/2022	Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño- Comité de Control Interno- Coordinación MECIP Máxima Autoridad Institucional	Reunión formal o Taller con listado de participantes.	
A- Componente Ambiente de Control	A	• En el Código de Ética, no se visualizaron principios éticos, ni directrices éticas con los grupos de interés.	Actualizar el Código de Ética, incluir los principios y compromisos éticos ante los grupos de interés.	13/9/2021 30/6/2022	Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño- Comité de Control Interno- Coordinación MECIP Máxima Autoridad Institucional	Código de Ética Actualizado	





Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL



mecip 2015

Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

PMI

ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Máxima Autoridad: Cristina Bogado
 Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco
 Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py
 Teléfono: (021) 443 857

Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública			2020	NRM 2015-MECIP	
(1) N° Observ. Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución
				(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización
				(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área
				(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
					Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión
A- Componente Ambiente de Control	A	• Si bien se visualizaron actas en las cuales funcionarios de varias dependencias se comprometen a cumplir con los valores éticos institucionales expuestos en el Código de Ética, no se visualizaron acuerdos y compromisos éticos por dependencia.	Confeción de Acuerdos y compromisos Éticos por dependencia	1/10/2021	31/12/2021
				Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño, Comité de Control Interno	Maxima Autoridad Institucional
A- Componente Ambiente de Control	A	• Si bien en la Resolución N° 571 del 29/12/2020, fue aprobado el Instrumento y el reglamento de evaluación de cumplimiento de los deberes éticos para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados de la Secretaría de la Función Pública, al cierre del ejercicio fiscal evaluado, no fue realizado el seguimiento y la evaluación de la gestión ética, tampoco la detección y generación de soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.	Seguimiento y la evaluación de la gestión ética, a través de la aplicación de evaluación de cumplimiento de los deberes éticos para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados de la Secretaría de la Función Pública. Plan de Mejoramiento por la detección y generación de soluciones a los incumplimientos.	1/10/2021	31/12/2021
				Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño, Comité de Control Interno	Maxima Autoridad Institucional
					Informe de los resultados de la evaluación. Plan de Mejoramiento Gestión Ética.

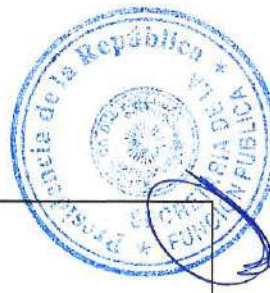
 GOBIERNO NACIONAL				Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL						
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA						
Máxima Autoridad: Cristina Bogado						
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco						
Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py						
Teléfono: (021) 443 867						
Informe N°						
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública		Fecha		Resolución / Orden de trabajo N°		Tipo de auditoría
(1) N° Observ. s/Informe		(2) Código Hallazgo		(3) Debilidad – Hallazgo		(4) Acción de Mejoramiento
A- Componente Ambiente de Control		A		En ese sentido, se señala que de acuerdo con el Plan Anual de Capacitaciones se planificó y ejecutó talleres relacionados a Ética Pública, sin embargo, dicha capacitación no llegó a la totalidad de los funcionarios.		(5) Fecha de Inicio 19/2021
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(6) Fecha de Finalización 31/12/2021
A- Componente Ambiente de Control		A		En la Resolución N° 572 del 28/12/2020 fue aprobada la segunda versión del Código de Buen Gobierno, al respecto no se pudo evaluar adecuadamente si la construcción del Código fue realizada de manera participativa con el nivel directivo de la organización.		(7) Responsable Directo Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño, Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Comité de Control Interno.
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(8) Responsable Área Máxima Autoridad Institucional
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(9) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(10) Autoevaluación (Seguimiento del área)
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(11) Avance de cumplimiento (%)
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(12) Comentario
A- Componente Ambiente de Control		A		Socialización de la segunda versión del Código de Buen Gobierno con los miembros de la Alta Gerencia para la revisión y/o actualización participativa del mismo.		(13) Fecha de revisión



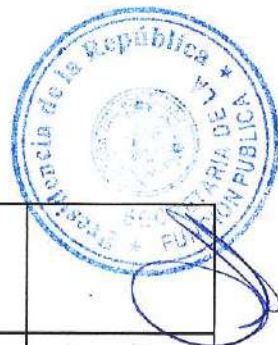
Teléfono: (021) 443 867



 Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA		 GOBIERNO NACIONAL		Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI																					
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL																											
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA																											
Máxima Autoridad: Cristina Esgedo																											
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco																											
Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py																											
Teléfono: (021) 443 957																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública</th> <th>Informe N°</th> <th>Fecha</th> <th>Resolución / Orden de trabajo N°</th> <th>Periodo auditado</th> <th>Tipo de auditoría</th> <th>Áreas de riesgo analizadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(1) N° Observ. / Informe</td> <td>(2) Código Hallazgo</td> <td>(3) Descripción – Hallazgo</td> <td>(4) Acción de Mejoramiento</td> <td>(5) PERIODO DE EJECUCIÓN</td> <td>(6) Responsable de Ejecución</td> <td>(7) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)</td> </tr> <tr> <td>B- Componente de Control de la Planificación</td> <td>B</td> <td> • Plan Estratégico Institucional: No se visualizó explícitamente la definición de los recursos necesarios y tampoco se pudo evaluar adecuadamente si la institución ha comunicado a todos los niveles de la organización de manera que los funcionarios estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto. La institución debe mantener información documentada sobre los objetivos y los planes como de los resultados seguimiento y medición. También, en consideración a los fines perseguidos por la SFP, debe multiplicar el uso de los canales de comunicación con los grupos de interés externos. </td> <td> El Plan Estratégico Institucional (PEI) será revisado, actualizado y/o revalidado, en dicha oportunidad se identificarán y/o definirán los recursos necesarios. Se elaborará una ficha, con miras a hacer seguimiento en el proceso de internalización y empoderamiento de los Objetivos Estratégicos del PEI. El cuadro de mando integral, está constituido y se presentará avances. </td> <td> (6.1) Fecha de Inicio 1/10/2021 (6.2) Fecha de Finalización 31/12/2021 </td> <td> (7.1) Responsable Directo Dirección General de Planificación Estratégica (7.2) Responsable Área Máxima Autoridad Institucional </td> <td> (8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta) (9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión </td> </tr> </tbody> </table>							Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública	Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas	(1) N° Observ. / Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción – Hallazgo	(4) Acción de Mejoramiento	(5) PERIODO DE EJECUCIÓN	(6) Responsable de Ejecución	(7) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	B- Componente de Control de la Planificación	B	• Plan Estratégico Institucional: No se visualizó explícitamente la definición de los recursos necesarios y tampoco se pudo evaluar adecuadamente si la institución ha comunicado a todos los niveles de la organización de manera que los funcionarios estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto. La institución debe mantener información documentada sobre los objetivos y los planes como de los resultados seguimiento y medición. También, en consideración a los fines perseguidos por la SFP, debe multiplicar el uso de los canales de comunicación con los grupos de interés externos.	El Plan Estratégico Institucional (PEI) será revisado, actualizado y/o revalidado, en dicha oportunidad se identificarán y/o definirán los recursos necesarios. Se elaborará una ficha, con miras a hacer seguimiento en el proceso de internalización y empoderamiento de los Objetivos Estratégicos del PEI. El cuadro de mando integral, está constituido y se presentará avances.	(6.1) Fecha de Inicio 1/10/2021 (6.2) Fecha de Finalización 31/12/2021	(7.1) Responsable Directo Dirección General de Planificación Estratégica (7.2) Responsable Área Máxima Autoridad Institucional	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta) (9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública	Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas																					
(1) N° Observ. / Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción – Hallazgo	(4) Acción de Mejoramiento	(5) PERIODO DE EJECUCIÓN	(6) Responsable de Ejecución	(7) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)																					
B- Componente de Control de la Planificación	B	• Plan Estratégico Institucional: No se visualizó explícitamente la definición de los recursos necesarios y tampoco se pudo evaluar adecuadamente si la institución ha comunicado a todos los niveles de la organización de manera que los funcionarios estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto. La institución debe mantener información documentada sobre los objetivos y los planes como de los resultados seguimiento y medición. También, en consideración a los fines perseguidos por la SFP, debe multiplicar el uso de los canales de comunicación con los grupos de interés externos.	El Plan Estratégico Institucional (PEI) será revisado, actualizado y/o revalidado, en dicha oportunidad se identificarán y/o definirán los recursos necesarios. Se elaborará una ficha, con miras a hacer seguimiento en el proceso de internalización y empoderamiento de los Objetivos Estratégicos del PEI. El cuadro de mando integral, está constituido y se presentará avances.	(6.1) Fecha de Inicio 1/10/2021 (6.2) Fecha de Finalización 31/12/2021	(7.1) Responsable Directo Dirección General de Planificación Estratégica (7.2) Responsable Área Máxima Autoridad Institucional	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta) (9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión																					



 GOBIERNO NACIONAL				Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA						
Máxima Autoridad: Catalina Bogado						
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco						
Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py						
Teléfono: (021) 443 867						
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL						
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública	Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Período auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas
(1) N° Observ. su Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción - Hallazgo	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
			(6.1) Fecha de Inicio	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión
B- Componente de Control de la Planificación	B	• Respecto del principio de la gestión por procesos se visualizó el despliegue de la caracterización de procesos en los diferentes niveles que lo conforman. Al respecto se visualizó que las fechas de elaboración de los mismos son de diferentes años. Se visualizó en el acta N° 05/2020 del equipo técnico MECIP la constancia posterior a una revisión que no necesitan ajuste formales de caracterización, al respecto, la NRM expresa que el modelo de gestión por procesos debe ser sometido a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación, y el resultado de las actividades de revisión debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional.	1/10/2021	Equipo Técnico MECIP- Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Actas de revisión del modelo de gestión por procesos, actualización de documentos y Acto administrativo de aprobación del resultado de las actividades de revisión.
			(6.2) Fecha de Finalización			
B- Componente de Control de la Planificación	B	• El nomograma general fue aprobado en la Resolución N° 831/19. Cabe señalar que, la identificación de los requisitos legales debe realizarse por procesos/subprocesos.	31/12/2021	Equipo Técnico MECIP- Dirección General de Asistencia a los OEE- Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Actas CCI de revisión del nomograma, Acto administrativo de actualización del nomograma general con la identificación de los requisitos legales por procesos/subprocesos.



 GOBIERNO NACIONAL				Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI	
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL							
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA							
Máxima Autoridad: Cristina Bogado							
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco							
Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py							
Teléfono: (021) 443 807							
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública		Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad - Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN (6.1) Fecha de Inicio (6.2) Fecha de Finalización	(7) Responsable de Ejecución (7.1) Responsable Directo (7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento de área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión
B- Componente de Control de la Planificación	B	En la Resolución SPF N° 54 del 22/01/15 fue aprobada la reestructuración de la estructura orgánica de la SFP y en la Resolución N° 87 del 04/02/16 fueron aprobados los Manuales de Organización y Perfil de los Cargos. Al respecto, se visualizó que la institución está trabajando en la revisión de la estructura orgánica y funcional. La NRM indica que la estructura orgánica debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realizar cada área de la institución, con las competencias institucionales y legales, los objetivos establecidos y la cadena de valor definida en el modelo de gestión por procesos, además de tener la flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.	En proceso de actualización de estructura orgánica, se concluyó la revisión de la Estructura Organizacional con todos los encargados, una vez aprobado se establecerá a través de un acto administrativo.	1/10/2021 31/12/2021	Comité de Control Interno, Comisión de Revisión de Estructura Orgánica	Máxima Autoridad Institucional	Resolución de aprobación y actualización de estructura organizacional.





Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL



mecip 2015

Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

PMI

ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Máxima Autoridad: Cristina Bogado

Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco

Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py

Teléfono: (021) 443 887

Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas					
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública			2020	NRM 2015-MECIP						
(1) N° Observación/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad - Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución					
				(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización					
				(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área					
B- Componente de Control de la Planificación	B	• En cuanto al principio de Identificación y Evaluación de los Riesgos se visualizó documentación relacionada a su gestión. Al respecto, la NRM indica que se deberá: • Atender los diferentes niveles de la gestión por procesos. • Asegurar la identificación y evaluación de los riesgos sea revisada al menos una vez al año. • Establecer la necesidad de aplicación de controles, teniendo en cuenta, entre otros: • Los diferentes niveles de gestión por procesos. • Las modificaciones organizacionales o de su sistema de gestión. • El diseño de procesos, instalaciones, tecnología y procedimientos operativos.	La identificación y evaluación de los riesgos serán revisados, atendiendo los niveles de la gestión por procesos y estableciendo la necesidad de aplicación de controles.	1/10/2021	31/12/2021	Equipo Técnico MECIP- Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Actas de revisión de la Identificación y evaluación de riesgos.	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
C- Componente de Control de la Implementación	C	• Definir Políticas Operacionales y aprobar las ya definidas. Al respecto la NRM indica que la institución debe asegurar que las Políticas Operacionales sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas, las mismas deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional mediante un acto administrativo.	Revisión de las políticas operacionales definidas para asegurar su pertinencia. Elevar las políticas a consideración de la MAI para su aprobación.	1/10/2021	31/12/2021	Equipo Técnico MECIP- Coordinación MECIP- Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Acto administrativo de aprobación de políticas operacionales		



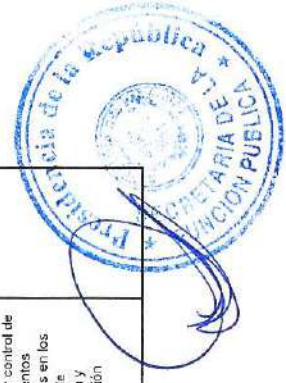
 GOBIERNO NACIONAL				Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA						
Máxima Autoridad: Cristina Bogado						
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco						
Correo electrónico: auditoria@stf.gov.py						
Teléfono: (021) 443 867						
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL						
Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas	
(1) N° Observ. / Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción - Hallazgo	(4) Acción de Mejoramiento	(5) Acto de Ejecución	(6) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(7) Autoevaluación (Seguimiento del área)
C- Componente de Control de la Implementación	C	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.
C- Componente de Control de la Implementación	C	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.	Revisar y actualizar el diseño de los controles e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.



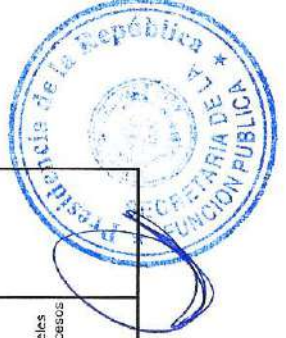
 Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA				GOBIERNO NACIONAL		Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI	
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA									
MÁXIMA AUTORIDAD: Cristina Bogado									
AUDITOR INTERNO: Rosa María Cáceres Casco									
CORREO ELECTRÓNICO: auditoria@mp.gov.py									
TELÉFONO: (021) 443 867									
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL									
(1) N° Observ. Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción - Hallazgo	(4) Informe N°	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)	
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública									
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	
C- Componente de Control de la Implementación	C	• Impartir capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas asociadas a las funciones específicas de los funcionarios. Cabe señalar que, la planificación de la capacitación del presupuesto de los montos que serán ejecutados en concepto de capacitaciones y becas, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestaria. Además, no se visualizó un informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, que detalle el porcentaje de ejecución del Plan al cierre del ejercicio y la cantidad de funcionarios que participaron sobre la cantidad de funcionarios que se estimó que participarían.	(3) Debididad - Hallazgo	Realizar capacitaciones de acuerdo al informe de necesidades detectadas y elaboración del informe de ejecución del Plan de Capacitación al cierre del ejercicio.	1/10/2021	31/12/2021	Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, Comité de Control Interno.	Máxima Autoridad Institucional	Capacitaciones realizadas de acuerdo a las necesidades detectadas. Informe de ejecución del Plan Anual de Capacitación.
C- Componente de Control de la Implementación	C	• Definir criterios de otorgamiento de capacitaciones y becas, bajo parámetros de igualdad y no discriminación.	(3) Debididad - Hallazgo	Definición de criterios para otorgar capacitaciones considerando los parámetros de igualdad y no discriminación.	1/10/2021	30/6/2022	Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, Dirección General de Planificación y Monitoreo, Comité de Control Interno.	Máxima Autoridad Institucional	Criterios de otorgamiento de capacitaciones y becas, bajo parámetros de igualdad y no discriminación, aprobados por acto administrativo.



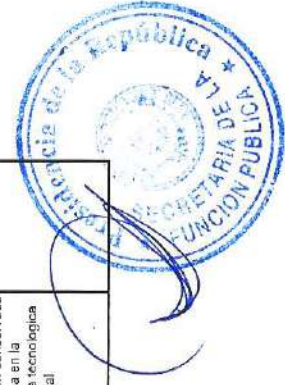
 GOBIERNO NACIONAL				Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI
ANEXO RESOLUCIÓN Nº 535/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL						
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA						
Máxima Autoridad: Cristina Bogado						
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco						
Correo electrónico: auditoria@dfp.gov.py						
Teléfono: (021) 443 887						
Informe N°		Fecha	Resolución Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública				2020	NRM2015-MECIP	
(1) N° Observ. Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción - Hallazgo	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
			(6.1) Fecha de Inicio	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión
C- Componente de Control de la Implementación	C	(3) Debilidad - Hallazgo • Gestionar la correcta aplicación de la información documentada, y cumplir con el procedimiento establecido para definir la metodología y criterios de gestión de la información de origen interno y externo (gestión de acceso, distribución, archivo) aprobada en la Resolución SFP N° 502/2020 a fin de contribuir en optimizar el proceso de socialización de los documentos internos del Sistema de Control Interno.	1/10/2021	Comité de Control Interno, Secretaría General de Comunicación, Estrategia, Coordinación MECIP	Máxima Autoridad Institucional	Acta de revisión, actualización e implementación del procedimiento establecido para definir la metodología y criterios de gestión de la información de origen interno y externo (gestión de acceso, distribución, archivo)
			(6.2) Fecha de Finalización			
C- Componente de Control de la Implementación	C	• Aplicar y controlar los lineamientos establecidos en los Manuales de Información y Comunicación.	30/6/2022	Dirección General de TICS, Dirección General de Comunicación, Estrategia, Comité de Control Interno.	Máxima Autoridad Institucional	Acta de revisión aplicación y control de los lineamientos establecidos en los Manuales de Información y Comunicación
			1/10/2021			



 GOBIERNO NACIONAL				Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI												
ANEXO RESOLUCIÓN N° 538/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL																		
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA																		
Máxima Autoridad: Cristina Bogado																		
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco																		
Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py																		
Teléfono: (021) 443 987																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe N°</th> <th>Fecha</th> <th>Resolución /Orden de trabajo N°</th> <th>Periodo auditado</th> <th>Tipo de auditoría</th> <th>Áreas de riesgo analizadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública</td> <td></td> <td></td> <td>2020</td> <td>NRM2015-MECIP</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Informe N°	Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas	Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública			2020	NRM2015-MECIP	
Informe N°	Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas													
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública			2020	NRM2015-MECIP														
(1) N° Observ. Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)											
				(5.1) Fecha de Inicio	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión											
C- Componente de Control de la Implementación	C	Implementar acciones de mejora a partir de las sugerencias realizadas por los funcionarios, en el buzón habilitado para el efecto.	Considerar las sugerencias del buzón habilitado al momento de implementar acciones de mejora	1/10/2021	Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Comité de Control Interno.	Máxima Autoridad Institucional	Acciones de mejora implementadas, según sugerencias realizadas por los funcionarios, documentados en Actas.											
C- Componente de Control de la Implementación	C	Realizar la Rendición de Cuentas en acuerdo a las frecuencias y modalidades establecidas en la normativa legal vigente.	Rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente.	1/10/2021	Comité de Rendición de Cuentas- Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Rendición de cuentas realizadas según lo establecido en la normativa vigente.											
D- Componente de Control de la Evaluación	D	Construir indicadores de niveles operativos, por procesos o por área a fin de monitorear el cumplimiento de sus objetivos. Cabe señalar que los indicadores estratégicos, los del Plan Operativo Institucional y los indicadores por procesos deben estar alineados, o en su defecto, ajustarlos.	Establecer indicadores de niveles operativos, por procesos o por área, para el monitoreo de cumplimiento de los objetivos	1/10/2021	Dirección General de Planificación y Monitoreo, Equipo Técnico MECIP, Coordinación MECIP, Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Elaboración de indicadores de niveles operativos por procesos y/o áreas											



 Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA				GOBIERNO NACIONAL		Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno		PMI																																					
ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL																																													
Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA																																													
Máxima Autoridad: Cristina Bogado																																													
Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco																																													
Correo electrónico: auditoria@sfp.gov.py																																													
Teléfono: (021) 443 867																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe N°</th> <th>Fecha</th> <th>Resolución /Orden de trabajo N°</th> <th>Periodo auditado</th> <th>Tipo de auditoria</th> <th>Áreas de riesgo analizadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública</td> <td></td> <td></td> <td>2020</td> <td>NRM2015-MECIP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(1) N° Observ. /Informe</td> <td>(2) Código Hallazgo</td> <td>(3) Debilidad – Hallazgo</td> <td>(5) Acción de Mejoramiento</td> <td>(6) PERIODO DE EJECUCIÓN: (6.1) Fecha de Inicio (6.2) Fecha de Finalización</td> <td>(7) Responsable de Ejecución (7.1) Responsable Directo (7.2) Responsable Área</td> <td>(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)</td> <td>(9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión</td> </tr> <tr> <td>E- Componente de Control para la Mejora</td> <td>E</td> <td>Si bien se visualizó un Acta del Comité de Control Interno que señala haber realizado el análisis crítico, el documento no cuenta con los criterios establecidos en la NRM que indica:</td> <td>Analisis Critico del sistema de control interno de acuerdo a los criterios establecidos en la NRM</td> <td>1/10/2021 31/12/2021</td> <td>Comité de Control Interno Máxima Autoridad Institucional</td> <td>Analisis critico del sistema de control interno documentado de acuerdo a lo establecido en la NRM</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E- Componente de Control para la Mejora</td> <td>E</td> <td>• Asegurar la conservación de la información publicada como insumo básico para la revisión anual del mismo.</td> <td>Conservar la información publicada para su revisión anual (CMI, PEL, POA, PCI, PMI, etc)</td> <td>1/10/2021 31/12/2021</td> <td>Dirección General de TIC, Dirección General de Comunicación Estratégica, Comité de Control Interno Máxima Autoridad Institucional</td> <td>Información conservada y publicada en la plataforma tecnológica institucional</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Informe N°	Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoria	Áreas de riesgo analizadas	Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública			2020	NRM2015-MECIP		(1) N° Observ. /Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN: (6.1) Fecha de Inicio (6.2) Fecha de Finalización	(7) Responsable de Ejecución (7.1) Responsable Directo (7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión	E- Componente de Control para la Mejora	E	Si bien se visualizó un Acta del Comité de Control Interno que señala haber realizado el análisis crítico, el documento no cuenta con los criterios establecidos en la NRM que indica:	Analisis Critico del sistema de control interno de acuerdo a los criterios establecidos en la NRM	1/10/2021 31/12/2021	Comité de Control Interno Máxima Autoridad Institucional	Analisis critico del sistema de control interno documentado de acuerdo a lo establecido en la NRM		E- Componente de Control para la Mejora	E	• Asegurar la conservación de la información publicada como insumo básico para la revisión anual del mismo.	Conservar la información publicada para su revisión anual (CMI, PEL, POA, PCI, PMI, etc)	1/10/2021 31/12/2021	Dirección General de TIC, Dirección General de Comunicación Estratégica, Comité de Control Interno Máxima Autoridad Institucional	Información conservada y publicada en la plataforma tecnológica institucional	
Informe N°	Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoria	Áreas de riesgo analizadas																																								
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública			2020	NRM2015-MECIP																																									
(1) N° Observ. /Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN: (6.1) Fecha de Inicio (6.2) Fecha de Finalización	(7) Responsable de Ejecución (7.1) Responsable Directo (7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión																																						
E- Componente de Control para la Mejora	E	Si bien se visualizó un Acta del Comité de Control Interno que señala haber realizado el análisis crítico, el documento no cuenta con los criterios establecidos en la NRM que indica:	Analisis Critico del sistema de control interno de acuerdo a los criterios establecidos en la NRM	1/10/2021 31/12/2021	Comité de Control Interno Máxima Autoridad Institucional	Analisis critico del sistema de control interno documentado de acuerdo a lo establecido en la NRM																																							
E- Componente de Control para la Mejora	E	• Asegurar la conservación de la información publicada como insumo básico para la revisión anual del mismo.	Conservar la información publicada para su revisión anual (CMI, PEL, POA, PCI, PMI, etc)	1/10/2021 31/12/2021	Dirección General de TIC, Dirección General de Comunicación Estratégica, Comité de Control Interno Máxima Autoridad Institucional	Información conservada y publicada en la plataforma tecnológica institucional																																							





Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO NACIONAL

Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

PMI

ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2021 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Institución: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Máxima Autoridad: Cristina Rogado

Auditor Interno: Rosa María Cáceres Casco

Correo electrónico: auditoria@mp.gov.py

Teléfono: (021) 443 867

(1) N° Observación/Informe	(2) Código Hallazgo	Informe N°	Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°		Periodo auditado		Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas		
				(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución					
				(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área				
Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública											
		(3) Debilidad – Hallazgo	(5) Acción de Mejoramiento					NRM2015-MECIP	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)		
E- Componente de Control para la Mejora	E	Realizar acciones para optimizar continuamente su Sistema de Control Interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas. Es necesario además crear conciencia de que la finalidad de los planes de mejoramiento es desarrollar una cultura institucional orientada a la mejora, efectuando acciones que garanticen el buen uso de los recursos públicos y una eficiente prestación del servicio público confiado a cada institución.	Realizar acciones de mejora orientadas a optimizar el Sistema de Control Interno y eliminar o minimizar debilidades detectadas	1/10/2021	31/12/2021	Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Informe Avances Plan de Mejoramiento	Avance de cumplimiento (%) Comentario Fecha de revisión		
E- Componente de Control para la Mejora	E	Implementar metodología para la ejecución de acciones correctivas, preventivas o de mejora, presentada por funcionarios, para direccionar a la institución hacia una gestión eficiente y al desarrollo de sus actividades bajo los fundamentos y prácticas que rigen el control interno, con el objetivo de conducir a la institución a lograr continuamente mayores índices de calidad.	Implementación del Plan de Mejoramiento como metodologías presentadas por los funcionarios para ejecución de acciones correctivas, preventivas o de mejora	1/10/2021	31/12/2021	Comité de Control Interno	Máxima Autoridad Institucional	Plan de Mejoramiento Institucional aprobado por acto administrativo.			

Elaborado por: Comité de Control Interno

Revisado por: Dirección de Auditoría Interna Institucional- Coordinación MECIP.

Aprobado por: Máxima Autoridad Institucional